

La inseguridad pública, junto con la inflación y el desempleo, son sistemáticamente señalados como los fundamentales problemas del país. Los dos primeros, en especial, tienen dimensiones lo suficientemente importantes como para ser considerados "males públicos".

Como tales, afectarán indiscriminadamente a toda la población, a excepción de los agentes emisores de esa externalidad negativa, generando enormes pérdidas en calidad de vida.

El crimen, por supuesto, involucra un conjunto de elementos causales y consecuencias en la esfera de los derechos civiles, la adecuación del marco legal y sobre las conductas psico-sociales de gran magnitud. Sin embargo, es el propósito limitado de este documento hacer algunas consideraciones sobre la dimensión económica de la delincuencia y la seguridad pública.

## **1. Aspectos Teóricos Fundamentales**

Interrogarse acerca de la producción de ciertos bienes y servicios por parte del Estado supone, previamente, analizar las causas básicas que mueven su intervención en la esfera del mercado.

Aunque existen muchas razones ideológicas, históricas y prácticas para la actuación pública sobre la actividad mercantil, la justificación básica de su intervención suele fundamentarse en dos aspectos:

- a) medidas que instauran la eficiencia operativa de los mercados y
- b) medidas dirigidas a corregir y sustituir los resultados del proceso mercantil.

Entre las primeras se encuentran las regulaciones a los monopolios, la corrección de las externalidades positivas o negativas (a través de subsidios e impuestos, normas de calidad o prohibición de ciertas actividades) o la producción de bienes públicos puros (campañas sanitarias, alumbrado público, educación básica, defensa nacional o justicia).

Respecto a la primera causa, la restauración de las condiciones necesarias para una operación eficiente del mercado en el proceso de producción, distribución y consumo de los bienes socialmente más valorados, pasa por eliminar las imperfecciones que lo caracterizan.

En rigor, este mecanismo no sustituye al mercado como forma de organización básica, sino que lo complementa, promoviendo la profundización de su grado de eficiencia.

El segundo tipo de intervención parte de una premisa conceptualmente distinta y tiene implicaciones considerables: aunque el mercado funcione competitivamente produce resultados indeseados desde el punto de vista social. Así, objetivos tales como la igualdad, la justicia distributiva, la lucha contra la pobreza o la soberanía nacional suelen

priorizarse con relación a, o más generalmente a costa de, la eficiencia económica que garantiza el mercado.

Como resultado del reconocimiento de las distorsiones y límites que una economía de mercado exhibe incluso en contextos perfectamente competitivos, no habrá garantía de alcanzar el máximo bienestar posible.

De hecho, ciertos bienes que por razones tecnológicas no pueden ser producidos privadamente y que contribuyen al bienestar colectivo no serán generados a través de los mercados y, en consecuencia, no se alcanzará el producto socialmente más valorado. En la medida que exista un mayor número de bienes cuyos costos de oportunidad y aportes al bienestar se alejen en forma sistemática de los precios de mercado, la asignación de los recursos será tanto menos eficiente (subóptima). La proliferación de bienes con alto contenido de externalidades positivas o negativas representa colocar un límite importante a las soluciones estrictamente mercantiles.

En efecto, bienes como la defensa nacional o la justicia tienen como características especiales que:

- a) una vez producidos no puede excluirse a nadie de su consumo (ausencia de exclusividad);
- b) presentan indivisibilidades importantes al tener escalas de producción eficiente altas y cuyo fraccionamiento es imposible o en exceso costoso;
- c) por lo anterior, suelen originar conductas de los consumidores tendientes a no sufragar los costos implicados en su producción (aparición de situaciones de "consumidor gratuito").

La resultante de este perfil técnico-productivo es que la exclusión vía precio suele dificultarse enormemente. Al no poder cobrarse directamente un cargo o precio por el disfrute del bien o servicio el equivalente a los costos de producción en que se incurrió para su generación, no existirá posibilidad de financiarse la actividad a través del mercado y, por tanto, no se producirá.

En estos casos, sólo el Estado, en virtud de su potestad tributaria, puede generar recursos financieros que permitan costear esas actividades. Bajo estas circunstancias, la producción pública se justifica inequívocamente desde el momento en que no existe forma de ser producida privadamente.

Conviene señalar que no toda producción pública puede justificarse con base al argumento anterior. En la práctica, una gran cantidad de bienes y servicios que suelen generarse estatalmente no satisface en absoluto la condición de ser bienes públicos.

Concretamente en Venezuela, el Estado produce una variedad inmensa de bienes y servicios, en razón de los arreglos institucionales de los que se ha dotado, a través de la Constitución Nacional, las distintas leyes orgánicas y los organismos descentralizados constituidos a esos fines específicos.

La mayoría de esos bienes y servicios podrían ser producidos privadamente sin ninguna dificultad. Es decir, bastaría la organización voluntaria de las transacciones para garantizar su provisión. De hecho, no existe razón alguna para que en determinadas fases, con los estímulos apropiados y los cambios legislativos pertinentes, la iniciativa privada no pueda producir acero, aluminio, electricidad, salud, educación o comunicaciones.

En estas circunstancias, no existe ningún obstáculo tecnológico, ni basamento de teoría económica que impida, que esos bienes y servicios sean producidos por el mercado.

La baja rentabilidad inicial, los potenciales efectos multiplicadores asociados, las barreras financieras y no financieras de entrada a esas actividades o las razones de seguridad nacional u objetivos estratégicos (argumentos no económicos) pueden explicar la constitución inicialmente pública de las mismas; pero no avalan su supuesta "naturaleza pública" y, en consecuencia, el otorgamiento de condiciones monopolísticas permanentes a los productores públicos.

Que sea conveniente que todas ellas se privatizen, se abran accionariamente o liquiden, es una cuestión de naturaleza distinta. Pueden existir dificultades administrativas, financieras o legales importantes para su privatización, por lo que, en cada caso, es prudente evaluar las ventajas y desventajas globales de cada una de las alternativas de

propiedad. Lo que queda fuera de discusión es la inconveniencia de que ciertas empresas o sectores, que no son bienes públicos puros, sean colocadas en "nichos" de competencia.

Aunque existan razones políticas, corporativas o ideológicas para hacerlo, su fundamentación económico-financiera es, cuanto menos dudosa y el efecto de esa protección será, con toda probabilidad, el de disminuir el bienestar colectivo global y el crecimiento económico potencial en el mediano y largo plazo, al operar con estándares inferiores de productividad.

## **2. El Crimen como Mal Público y la Seguridad como Bien Público Puro**

Con la probable excepción de sujetos con perfiles psicológicos proclives al riesgo, entre ellos los propios delincuentes, se asume que los actos criminales contra las personas y la propiedad empeoran el bienestar social.

El grado de disfrute de los espacios públicos, de la propiedad privada y de la vida misma disminuye en proporción directa al índice de actos delictivos. Dado el crecimiento acelerado y diversificado de los distintos tipos de crímenes, es inequívoco que cualquier grupo social, sea cual fuere su nivel de ingreso y riqueza, es objeto potencial o consumado de estos actos de tipo suma-cero (todas las ganancias de una de las partes resulta en pérdidas de la otra parte).

El acto delictivo, per se, impone entre otros, un costo económico a la víctima, procediendo siempre a una transferencia involuntaria de ingreso y a una pérdida temporal o permanente en el flujo de ingresos, en circunstancias de daños contra la persona.

Puesto que de algún modo la elección del objeto del delito suele tener un alto contenido aleatorio, el ambiente general de una comunidad se resiente con todo acto criminal, dando una dimensión al problema que excede la simple interacción del delincuente con la víctima. De allí que el crimen sea, en rigor, un mal público.

En dirección inversa a la delincuencia, un ambiente de seguridad pública eleva el nivel de bienestar de la comunidad, al actuar en forma indiscriminada sobre todos sus miembros.

Una vez más, dada la dimensión colectiva del crimen, su reducción o eventual eliminación tiene una dimensión colectiva indudable: todos los sujetos, contribuyan o no al sostenimiento de los gastos de seguridad, se beneficiarán de una mayor seguridad.

Una vez producidos los servicios requeridos para combatir el crimen, a través de labores de prevención, aprensión de los delincuentes, sometimiento a juicio e imposición de castigo; será técnicamente muy difícil, cuando no inviable, discriminar a un sujeto de los beneficios de dicho servicio.

Dadas las características de ausencia de racionamiento y cierta indivisibilidad en su oferta, la cantidad óptima de seguridad no puede, como cualquier bien o servicio que se raciona vía precio, ser producido fácilmente por el mercado. En este sentido, es un bien público puro que debe ser generado por el Estado.

### 3. La Cantidad Óptima de Seguridad Pública

Como todo bien público, la provisión adecuada de seguridad, en los volúmenes y características deseados del servicio a fin de maximizar el bienestar de los consumidores, plantea un grave problema de información.

La ausencia de precios que indiquen a los productores las valoraciones de los sujetos, materializadas en su disposición a pagar por el servicio, determina que las cantidades ofrecidas se establezcan a partir de la información de las propias agencias o entes productores del servicio.

Los mercados políticos suelen presentar dificultades para ser informados honestamente sobre la necesidad de seguridad, por razones tecnológicas (altos costos de exploración de las preferencias de los consumidores), ausencia de canales institucionales para negociar las demandas de las colectividades, escaso control de gestión o exceso de agregación de las ofertas electorales (escogencia de "todo o nada" en los procesos eleccionarios nacionales y municipales).

Bajo estas condiciones, la cantidad producida de seguridad pasa a depender del poder relativo del organismo (o grupo de ellos) que aplica el servicio y, por tanto, de la efectividad de las conductas que, en tanto burócratas, intentan maximizar el volumen de recursos presupuestados absorbidos.

Bajo el modelo tradicional de función-objetivo a maximizar por parte de las burocracias gubernamentales, los funcionarios harán aparecer a la seguridad pública como muy valorada socialmente de modo de justificar mayores asignaciones para su funcionamiento. En estas circunstancias, sólo por azar la cantidad producida coincidirá con la cantidad deseada, en términos relativos, por los demandantes.

#### **4. Seguridad Pública Vs Seguridad Privada**

Partiendo del hecho de que distintos grupos de consumidores pueden tener valoraciones diversas en materia de seguridad personal, dadas por perfiles no coincidentes de propensión o aversión al riesgo y por la existencia de niveles disímiles de riqueza a ser protegida, la conciliación de los respectivos esquemas de oferta y demanda será problemática.

En el caso de un exceso de oferta sobre la demanda expresada por un grupo en específico, existirá redundancia del servicio, sobre-asignación de factores a su producción y un nivel subóptimo de eficiencia.

En el caso opuesto, insuficiencia de oferta, los gastos públicos en seguridad tenderán a ser complementados por erogaciones privadas para cubrir ese déficit.

El crecimiento vertiginoso de los gastos privados en sistemas de seguridad, pólizas de seguros, vigilancia privada, junto con la caída en la frecuencia de uso de los lugares colectivos, entre otras estrategias de preservación, dan indicios de la sistemática insuficiencia en la provisión pública de seguridad.

Aunque haya una clara relación inversa entre cantidad y efectividad de la seguridad pública y el aumento en los gastos privados en seguridad privada, la relación que media entre ambas es más de complementariedad que de sustituibilidad.

Los sujetos que valoran considerablemente este servicio, por sobre la media teórica, estarán dispuestos a sufragar los gastos implicados en la demanda insatisfecha del servicio provisto por el Gobierno.

Sin embargo, si se sustituyera en cierta proporción el gasto ejecutado por vía pública por el gasto privado, claramente los costos privados crecerían de forma abrupta, al

reducirse el efecto positivo que un mayor control global de la delincuencia transfiere a cada sujeto (actuación de economías de escala).

En este caso, el "tamaño óptimo de planta" para la producción privada de seguridad (autoconsumo) tendería a deslizarse hacia la escala previamente utilizada por el oferente público. Dado que el productor privado no tiene potestad tributaria y que este servicio por sí mismo continúa generando fuertes externalidades positivas, el financiamiento privado será complicado, cuando no imposible de efectuarse.

En consecuencia, en las actuales circunstancias tecnológicas e institucionales, no se puede dejar de consumir seguridad pública en los montos servidos. Además, dada la presencia de factores asociados a la escala de producción necesaria para que tenga alguna efectividad la seguridad privada, las provisiones privada y pública de este servicio son claramente complementarias en lugar de sustitutivas.

## 5. Efectos Económicos del Crimen

La deficiente provisión del bien público "seguridad" impone un conjunto de costos explícitos e implícitos a la sociedad, que disminuye su bienestar máximo alcanzable. Entre los fundamentales se encuentran:

- a) transferencias de ingresos sin contrapartida, que castigan en forma temporal o permanente los volúmenes posibles de consumo y ahorro de los grupos sobre los que recae el delito;
- b) reasignación de los gastos de consumo desde otros usos alternativos, que pudieran ser más valorados en condiciones normales, hacia bienes y servicios de seguridad privada y de cobertura de una oferta de seguridad pública, en cantidad y calidad adecuadas;
- c) reducción en el consumo, y bienestar asociado, de bienes con un alto contenido de externalidades positivas o negativas, que van desde los servicios públicos como parques, cines, museos y espacios de uso colectivo hasta bienes que, como símbolo de status, deben ser disfrutados abiertamente;
- d) reducción en la tasa de ahorro y en la adquisición de bienes de consumo duradero al aumentar el grado de incertidumbre y los costos complementarios de adquirir ciertos bienes de consumo duradero.

En total, y descontando sus características altamente reprobables en el plano ético, la delincuencia de todo tipo induce a una masiva pérdida económica, no compensada por las transferencias de ingresos a los criminales, por efecto de la reasignación innecesaria de recursos que soportan los privados para mitigar su impacto negativo y el menor volumen de consumo y ahorro que ella impone.

## **6. Elementos para un Análisis Costo/Beneficio en las Decisiones del Delincuente**

Una teórica función explicativa de la producción de delitos tendría como parte de su argumento básico, el tipo de valoraciones vigentes para un país y época considerada.

La existencia de patrones culturales adversos al respeto de la individualidad, la sensación de desaliento ante la ineficacia y corrupción del país político y el rechazo generalizado a reconocer en la ganancia el premio al esfuerzo y a la capacidad; determinan fuertes incentivos a violentar los derechos de propiedad establecidos.

Estas mismas pautas ideológicas, es posible que también priven en legisladores y decisores gubernamentales, resintiéndose en consecuencia los flujos de recursos dirigidos a gastos de seguridad.

Sin desmedro de la consideración anterior, desde un punto de vista estrictamente económico, el índice de delitos guarda relación directa con la tasa de desempleo y del volumen esperado de ingresos provenientes de esta actividad. Asimismo, guarda una relación inversa con el grado de eficacia en la adjudicación probable de castigo.

Un mayor número de desempleados, que buscan trabajo por primera vez o que han sido despedidos y tienen una escasa posibilidad de ocuparse nuevamente, junto con una baja cobertura de la red de seguridad social; tenderán a elevar el número potencial de crímenes.

La expansión sostenida de la desocupación, en circunstancias de mayores obstáculos para el acceso a actividades por cuenta propia debido a la saturación del sector, aumenta la oferta de delincuentes potenciales, siempre que no sea contrarrestado por la disminución del beneficio neto esperado de estos actos.

Este beneficio está compuesto de la diferencia entre los ingresos previstos en la actividad y la probabilidad de ser impuesto del castigo previsto legalmente.

La brutal evidencia de la masificación de la delincuencia es, en el caso venezolano, una combinación de:

- a) la afluencia de grandes flujos de desempleados y subempleados, cuyo ingreso familiar real ha observado una abrupta contracción en el último bienio;
- b) el mejoramiento en el nivel de especialización de los grupos técnicamente calificados que, actuando con bajas restricciones penales, han consolidado estándares de productividad altos y circuitos de intercambio estables y de bajos costos;
- c) la expansión del volumen nominal de transacciones y del valor de los activos aumenta, para un esfuerzo de búsqueda de ingreso dado, el beneficio esperado de todo acto criminal;
- d) la disminución de la probabilidad de ser castigado producto del colapso del aparato dispensador de seguridad pública, en especial, de la fase de enjuiciamiento y aplicación de sanciones.

Puesto que sobre los tres primeros factores, las evidencias que avalan estos señalamientos son de conocimiento público, no se considera necesario apoyar su constatación. Por el contrario, no es tan evidente la cuarta causa apuntada, por lo que a continuación se aportan algunas cifras indicativas.

## 7. La Quiebra de las Bases del Sistema de Seguridad Pública

Presupuestariamente, la capacidad de negociación de los grupos de interés vinculados a seguridad es, a juzgar por la proporción del gasto total absorbido, muy precaria.

En el cuadro I, se incorporan los distintos renglones que de modo aproximado, constituyen el gasto fiscal dirigido a sostener la oferta de seguridad pública.

**CUADRO I**  
**GASTOS SEGURIDAD PUBLICA**  
**(Millones de Bs. a Precios Corrientes)**

Concepto	1988	1989	1990	1991
Relaciones Interiores	4.657	7.524	9.218	15.798
- Servicios Inteligencia	1.059	1.594	699	1.198
- Aportes Policía Metropolitana	15	15	15	26
- Situado Constitucional (1)	3.583	5.915	8.504	14.574
Defensa (2)	1.814	2.082	3.142	7.032
Justicia	1.005	1.167	1.576	2.355
- P.T.J.	589	672	815	1.218
- Prevención Delito	10	14	25	37
- Tratamiento Penitenciario	406	481	736	1.100
Corte Suprema de Justicia	75	101	102	173
Consj. Judicat. y Poder Judicial	1.032	2.106	2.176	3.638
Ministerio Público	290	485	608	1.102
<b>Total Gasto Seguridad Pública</b>	<b>8.873</b>	<b>13.465</b>	<b>16.822</b>	<b>30.098</b>
<b>Total Gasto Fiscal</b>	<b>90.585</b>	<b>327.166</b>	<b>419.338</b>	<b>756.199</b>

(1) Incluye sólo Gastos de Seguridad y Defensa de las Entidades Federales

(2) Incluye sólo Presupuesto asignado a Fuerzas Armadas de Cooperación

Fuente: - OCEPRE, Ley de Presupuesto, 1990.

- Cálculos Propios

Como se aprecia, estos gastos han aumentado en el período 1988-1990 y se espera una expansión nominal considerable de acuerdo al Anteproyecto de Presupuesto para el año 1991.

Del gasto total en seguridad, las partidas ejecutadas a través del Ministerio de Relaciones Interiores absorben en el período, entre 52% y 55% del gasto acordado total en tanto que, a excepción de las partidas asignadas al Ministerio de Defensa (alrededor de 23%), los restantes organismos captan una fracción que no excede el 10%.

Por otro lado, se observa un rezago sistemático en las tasas de variación de los gastos analizados respecto a la evolución del gasto fiscal total. Diferencia que es extrema en 1989, cuando frente a un crecimiento de las erogaciones globales de 261%, en términos nominales, los gastos en seguridad pública crecieron sólo en 52%.

Por lo anterior, frente a una tasa de inflación que ha venido acelerándose en el último bienio, el gasto real en seguridad ha descendido drásticamente, tal como se observa en el cuadro II.

**CUADRO II**  
**GASTOS SEGURIDAD PUBLICA**  
(Millones de Bs. a Precios Corrientes)

Concepto	1988	1989	1990	1991
Relaciones Interiores	2.260	1.979	1.796	2.462
- Servicios Inteligencia	514	419	136	187
⊙ - Aportes Policía Metropolitana	7	4	3	4
⊙ - Situado Constitucional (1)	1.738	1.556	1.657	2.272
Defensa (2)	880	548	612	1.096
Justicia	488	307	307	367
⊙ - P.T.J.	286	177	159	190
⊙ - Prevención Delito	5	4	5	6
- Tratamiento Penitenciario	197	127	143	171
Corte Suprema de Justicia	36	27	20	27
Consj. Judicat. y Poder Judicial	501	554	424	567
Ministerio Público	141	128	118	172
<b>Total Gasto Seguridad Pública</b>	<b>4.305</b>	<b>3.542</b>	<b>3.277</b>	<b>4.691</b>
<b>Total Gasto Fiscal</b>	<b>92.472</b>	<b>86.051</b>	<b>81.699</b>	<b>117.864</b>

(1) Incluye sólo Gastos de Seguridad y Defensa de las Entidades Federales

(2) Incluye sólo Presupuesto asignado a Fuerzas Armadas de Cooperación

Fuente: - OCEPRE, Ley de Presupuesto, 1990.

- Cálculos Propios

De acuerdo a la inflación observada en 1988-1989 y las previstas para 1990-1991, el gasto real tanto global como en seguridad ha descendido sistemáticamente, revirtiéndose sólo a partir de 1991 esta tendencia, en la medida que se constaten las previsiones de inflación y no se distancie el gasto acordado del gasto ejecutado.

Sin embargo, la velocidad en el deterioro de la capacidad real de estos distintos componentes es diferente. Así, mientras el gasto en seguridad se contrajo en términos reales en 18% y 7%, respectivamente, en 1989 y 1990; la caída en la erogación global fue mucho más moderada (7% y 5%).

Sólo para 1991, se espera un comportamiento que rompa esta tendencia al elevarse en términos reales los volúmenes acordados en alrededor de un 43%. Destaca, sobre este particular que sólo en ese año, podrá recuperarse la capacidad adquisitiva de 1988.

Con relación a la participación relativa de los gastos de seguridad respecto al gasto fiscal total, sólo alrededor del 4% de los gastos del Gobierno Central se destinan a seguridad, según se estima en el cuadro III.

**CUADRO III**  
**GASTOS EN SEGURIDAD PUBLICA**  
**Período 1988-1991**

	1988	1989	1990	1991
Gasto Seguridad/Gasto Total	4.66%	4.12%	4.01%	3.98%
Variación Gasto Real Seguridad	12.10	-17.74	-7.46	43.14
Variación Gasto Real Total	-19.03	-6.94	-5.06	44.27

Fuente: - OCEPRE, Ley de Presupuesto, 1990.  
- Cálculos propios

Resalta el hecho de que en el cálculo realizado, se sobre-estima la participación relativa de la seguridad, al agregarse en el gasto ejecutado, partidas que no en su totalidad pueden imputarse al servicio específico.

En el caso del Ministerio de la Defensa se contabiliza en su totalidad los gastos asignados a las Fuerzas Armadas de Cooperación, cuyo uso sólo parcialmente se dirige a seguridad interna. Este es el mismo caso de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y Consejo de la Judicatura y Poder Judicial, cuya acción abarca otros ámbitos de la aplicación de justicia.

Por otro lado, la proporción comentada cae, de modo recurrente, entre 1988 y 1991, evidenciándose la disminución en el interés e importancia otorgada a este servicio público.

La caída en términos reales de este gasto permite inferir que aún en el caso de que la eficiencia técnica en la producción del servicio y el resto de los determinantes se hubieran mantenido constantes, la contracción del gasto real desmejoró inequívocamente la capacidad de oferta de este servicio.

Otro aspecto resaltante es la alta concentración del gasto en seguridad en la fase de detección y arresto de criminales, como se aprecia en el cuadro IV.

**CUADRO IV  
FASES DE SEGURIDAD PUBLICA  
(Participación Relativa)**

Fases	1988	1989	1990	1991
1. Detección y arresto	79.7%	76.4%	78.5%	80.0%
2. Sometimiento a juicio	15.7%	20.0%	17.2%	16.3%
3. Sostentamiento de Prisiones	4.6%	3.6%	4.4%	3.7%

Fuente: - Cuadro I  
- Cálculos propios

Más de tres cuartas partes del gasto sectorial se destina a ese componente de la acción anti-delincuencia. El sometimiento a juicio representa, por el contrario, apenas el 18% en promedio, en tanto que sólo el 4% del presupuesto se utiliza en el mantenimiento de las prisiones.

Parte de esta distribución se explica por los diferentes requerimientos de capital (unidades, armamento, equipos logísticos, laboratorios) y mano de obra que involucran

las labores policiales y militares de seguridad, frente a menores exigencias en jueces y prisiones.

En adición, este hecho puede estar aportando una interesante evidencia indirecta de los "cuellos de botella" procesales que sufre la Fase II. Para un volumen de inputs dado (los indiciados pendientes de juicio), la capacidad de absorción e impartición de justicia es muy baja.

Consecuentemente, la materialización del riesgo de delinquir es reducida. De ser efectivamente este el caso, los arreglos legales e ilegales por canales no institucionales proliferarán, elevando en definitiva el beneficio neto esperado de cometer crímenes.

Asimismo, el gasto en prisiones es lo suficientemente pequeño para poner en tela de juicio la capacidad "re-educativa" de la reclusión, la idoneidad de las condiciones provistas y, lo más importante, la escasa cuantía de población absorbida por el sistema de prisiones.

Por último, no debe olvidarse la caída observada en todas las fases de la producción de seguridad. De modo que, incluso con recursos superiores, la cantidad efectivamente servida de ella ha debido disminuir.

Esta baja eficiencia guarda relación con problemas de coordinación entre fuerzas policiales, tratamiento inadecuado de jerarquías, bajas remuneraciones, escasa innovación, focalización de la acción y posibilidad de su anticipación y, sobre todo, con estrategias erróneas y fuertes limitaciones legales para la acción de estos entes. Barreras institucionales como la protección al menor, tan loable como onerosa para la sociedad, propician estrategias criminales muy eficientes que, frente a las inercias legislativas, merman las facultades de la acción policial.

## **8. Elementos Explicativos de la Distribución del Gasto Presupuestado**

Ante los datos presentados, conviene preguntarse por qué el Gobierno (y los congresantes) en el momento de establecer la asignación por destino del gasto, escogen más autopistas y más crímenes.

Cuando en 1988 el Ejecutivo, con la sanción favorable de las cámaras, aprobó 4.300 millones de bolívars para gastos de seguridad, escogió simultáneamente una cierta tasa de delitos. De manera que cuando patéticamente, y en circunstancias iguales lo demás, acepta reducciones en dicho gasto real (o lo que es igual, crecimiento nominal por debajo de la inflación esperada) está propiciando la elevación del crimen.

En suma, ante la previsión nada compleja por lo demás, de la expansión de la criminalidad en el lapso 1989-90, el estado votó a favor del aumento del crimen.

Sobre esta elección desfavorable para el servicio analizado, descansa el debilitamiento de las burocracias conectadas a la seguridad pública. Esta incapacidad para elevar su participación frente a usos alternativos obedece a varios factores.

Por un lado, la explicación de este fenómeno obedece a la imposibilidad de identificar y recibir el apoyo de grupos con alta valoración del servicio, que fortalezcan las demandas de las burocracias. Por el contrario, parecen existir grupos de interés, sobre todo en la fase judicial, que derivan altas rentas de la ineficiencia de la administración de justicia y que tendrán incentivos y destinarán recursos considerables a impedir aumentos en la productividad del servicio.

Por otro lado, gravita también la indiferencia (cuando no la aversión) de los partidos políticos a promover la ampliación de la escala de producción y, en especial, a utilizar tecnologías con presúmbles altos costos. Así, la sociedad política actual, aceptada su incapacidad para instalar mecanismos de generación de rentas que se independicen de las transferencias públicas y hagan aceptables socialmente las diferencias; tolera el surgimiento espontáneo de canales "salvajes" de redistribución de la renta.

## **9. La Responsabilidad Legal como Freno Institucional al Crimen**

La inseguridad ha alcanzado límites intolerables. En las ciudades muy especialmente, la ausencia de selectividad (a diferencia de otras formas tradicionales de violencia), la proliferación vertiginosa de los crímenes, el descreimiento en la capacidad gubernamental de controlarla y la sensación de absoluta indefensión; alcanzan niveles excesivos.

A corto plazo no se vislumbra ninguna salida distinta a los tradicionales operativos periódicos, tan compulsivos como ineficientes para ajustar, de modo flexible y permanente los requerimientos con las disponibilidades.

La única solución estable, y por tanto sostenible a largo plazo, es la redefinición de actividades tendiente a fortalecer aquellos servicios para los que el Estado cuenta con ventajas comparativas "naturales": los bienes públicos puros, liberándose al mismo tiempo de las actividades (y de los recursos asignados y barreras levantadas a la participación privada) de producción de bienes comercializables.

Para la eficiencia global del sector público, poco importa que pueda producir (en caso que lo haga realmente) rentablemente acero o petróleo, si produce deficientemente lo que el mercado no puede producir.

Si algo justifica la existencia de las actividades públicas es precisamente la satisfacción de demandas sociales que son muy costosas o imposibles de proveer a través de transacciones voluntarias.

La seguridad pública, como otros servicios con similar contenido de externalidades positivas, es competencia estricta del Estado y la eficacia de los equipos gubernamentales, así como la necesaria evaluación de rendimiento para su permanencia en el gobierno, debe ceñirse a esos criterios.

El Estado debe ser responsabilizado, moral y legalmente, de todo acto criminal, con sus pérdidas asociadas y, por tanto, ser constreñido, por la vía judicial pertinente, a otorgar las compensaciones necesarias.

De establecerse esta relación vinculante, sin duda, se produciría un superior flujo de información desde los demandantes hacia los oferentes y, por consecuencia, una mayor presión para una oferta adecuada de estos servicios.

De no ser así, es previsible una creciente presión de los demandantes de seguridad que, ante la ausencia de respuestas eficaces de los decisores de políticas públicas, tienda a elevar el grado de apoyo a ofertas electorales, o extra-electorales, que enfatizen en un fuerte contenido de este servicio.